

Resolución de Gerencia General

Nº 019 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 10 de abril de 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 007-2017-GG-ZED MATARANI que aprueba la Directiva Nº 001-2017-ZED MATARANI, el Memorándum Nº 0064-2019-GG/ZED MATARANI, el Informe Legal Nº 056-2019-OAL/ZED MATARANI, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 28854.

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su Artículo 10º, sobre medidas en materia de bienes y servicios, en el numeral 10.1. señala que: *"Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52º de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas"*.

Que, la autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el considerando precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

Que, mediante la Ley Nº 27619 se reguló la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y señala que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobada por decreto supremo.

Que, se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, aprobando en su artículo 5º, la escala de viáticos por Zonas Geográficas

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, se reguló el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2017-GG-ZED MATARANI, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 01-2017. ZED MATARANI, denominada "Directiva de Comisión de Servicios de la ZED MATARANI", la misma que se ha revisado y se concluye que se ajusta a las disposiciones legales arriba anotadas.

Que, si bien, con la redacción actual de la Directiva, se cumple lo establecido en la Ley especial, (Ley N° 27619), existe como antecedente la Cédula de Comunicación N° 01-2017, sobre Auditoría de Cumplimiento a los viáticos otorgados en ZED Matarani, expedida en el mes de julio de 2017, por el Órgano de Control Interno de la ZED Matarani, en la que el Órgano de Control señala que, la autorización de los viajes al extranjero del Gerente General, no solo debe ser autorizada por la Junta de Administración, como lo establece el literal b) del punto 8.1.1 del numeral 8.1 del VIII Disposiciones Específicas de la referida directiva, sino que además la Junta debe emitir una resolución de dicho órgano en su condición de órgano máximo de dirección.

Que, conforme al Artículo 7° de la Ley N° 28569, se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva, sin embargo, la Oficina de Asesoría Legal coincide con el Órgano de Control, en la conveniencia que sea el mismo órgano que autoriza el viaje del Gerente General (la Junta de Administración) el que emita la resolución de autorización, en cautela del deber de imparcialidad que debe regir toda actuación administrativa.

Por lo tanto, estando a las facultades otorgadas a la Gerencia General mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de la ZED Matarani y demás considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Directiva N° 01-2017-ZED MATARANI, "Directiva de Comisión de Servicios de la ZED MATARANI", en el numeral VIII. Disposiciones Específicas, numeral 8.1. Requerimiento y Otorgamiento de la Asignación Económica, Numeral 8.1.1 Formalización del Requerimiento, Literal b) en lo referente a Comisión de Servicios Internacionales, debiendo quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN DE SERVICIOS INTERNACIONALES

- La autorización para la asignación de viáticos y la adquisición de pasajes para viajes internacionales de los miembros de la Junta de Administración, el Gerente General y del personal de la ZED MATARANI, se efectuará sólo en caso que la Junta de Administración de su conformidad y expida la correspondiente resolución autoritativa, que deberá publicarse por un (01) día en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje del comisionado.
- La Oficina de Administración es la responsable de publicar en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Junta de Administración que autoriza la asignación de



viáticos y la adquisición de pasajes para viajes internacionales de los miembros de la Junta de Administración, el Gerente General y del personal de la ZED MATARANI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el fiel cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas, para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




.....
Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

